



42737 ✓

**OFICIO CIRCULAR DNO N° 0055**

**MAT:** Informa sobre Convenio de Canje de Licencia de Conductor entre Chile y Perú.

**ADJ:** Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir, firmado en Lima el 7 de julio de 2017.

**SANTIAGO, 13 Dic 2018**

**DE: JEFA DIVISIÓN DE NORMAS Y OPERACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

---

Junto con saludar, informo a usted que el Convenio de Canje de Licencias de Conducir entre la República de Chile y la República del Perú se encuentra próximo a su entrada en vigor. En efecto, habiendo sido ya aprobado por el H. Congreso Nacional, queda sólo pendiente la dictación del Decreto Promulgatorio, su Toma de Razón ante la Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial.

La fecha cierta que dará inicio a la vigencia del citado Convenio, que será la publicación en el Diario Oficial del citado Decreto, será informado mediante correo electrónico a las Secretarías Regionales Ministeriales.

En el espíritu de preparación que requiere la implementación de dicho Convenio, tengo a bien comentar que el citado instrumento no difiere sustancialmente de aquellos aprobados con España y Corea del Sur.

Conforme a lo anterior, y una vez que entre en vigencia el Convenio, los conductores con licencia peruana y que cuenten con residencia en Chile, podrán presentarse ante la Subsecretaría de Transportes o alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales, presentando el formulario de solicitud y fotocopia de la licencia de conductor peruana, la cual, conjuntamente con la solicitud, deberá ser remitida al Departamento de Asuntos Internacionales. Previa comprobación de la validez, vigencia y habilitación de la licencia, el citado Departamento otorgará un oficio indicando la equivalencia chilena.

Posteriormente, deberá concurrir con su oficio y licencia de conductor originales ante la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad que corresponda a su domicilio. Allí será eximido de los exámenes prácticos y teóricos, y previo examen psicotécnico, se le hará entrega de una licencia chilena, reteniendo la peruana.

Dicha licencia retenida por la respectiva Dirección de Tránsito, deberá remitirse al Departamento de Asuntos Internacionales para su envío a las autoridades peruanas.

En caso de presentar dudas respecto de cualquiera de los convenios referentes a licencias de conductor, favor comunicarse con la encargada de canjes de licencia, doña Ana Cecilia Venegas, al correo [avenegas@mtt.gob.cl](mailto:avenegas@mtt.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**LORENA ARAYA CARVAJAL**  
Jefa División de Normas y Operaciones  
Subsecretaría de Transportes



  
POMX ADM

Distribución:

- SEREMI TT Arica y Parinacota
- SEREMI TT Tarapacá
- SEREMI TT Antofagasta
- SEREMI TT Atacama
- SEREMI TT Coquimbo
- SEREMI TT Valparaíso
- SEREMI TT Metropolitano de Santiago
- SEREMI TT Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI TT Maule
- SEREMI TT Biobío
- SEREMI TT La Araucanía
- SEREMI TT Los Ríos
- SEREMI TT Los Lagos
- SEREMI TT Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- SEREMI TT Magallanes y la Antártica Chilena
- División de Normas y Operaciones SUBTRANS
- Departamento de Asuntos Internacionales SUBTRANS